

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 204/1999, de 5 de octubre, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a doña Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix.

En virtud de lo previsto en el art. 6.2 de la Ley 3/87, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, y el artículo 10 del Reglamento General, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 5 de octubre de 1999,

D I S P O N G O

Vengo en cesar como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a doña Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

DECRETO 205/1999, de 5 de octubre, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Antonio Márquez Moreno.

En virtud de lo previsto en el art. 6.2 de la Ley 3/87, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, y el artículo 10 del Reglamento General, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 5 de octubre de 1999,

D I S P O N G O

Vengo en cesar como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Antonio Márquez Moreno, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

DECRETO 206/1999, de 5 de octubre, por el que se nombra como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Javier Guerrero Benítez.

En virtud de lo previsto en el art. 6.2 de la Ley 3/87, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, y el artículo 10 del Reglamento General, a propuesta

del Consejero de Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 5 de octubre de 1999,

D I S P O N G O

Vengo en nombrar como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Javier Guerrero Benítez.

Sevilla, 5 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

DECRETO 207/1999, de 5 de octubre, por el que se nombra como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a doña Pilar Gómez Casero.

En virtud de lo previsto en el art. 6.2 de la Ley 3/87, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, y el artículo 10 del Reglamento General, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 5 de octubre de 1999,

D I S P O N G O

Vengo en nombrar como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a doña Pilar Gómez Casero.

Sevilla, 5 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de septiembre de 1999, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don José Pérez Gallego.

Por Orden de 20 de julio de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 438/96 Sección 1.ª, interpuesto por don José Pérez Gallego.

En la parte dispositiva de la sentencia, dictada con fecha 30 de octubre de 1998, se estima el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Pérez Gallego, contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la Condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes

Plásticas y Diseño que debemos anular y anulamos en cuanto al recurrente, por no ser para él conforme a Derecho y debemos declarar y declaramos el derecho que le asiste a ser incluido en la Orden de 13 de diciembre de 1995 con 12 puntos en la especialidad de Latín, con los efectos que de ello se deriven. Sin costas.

En consecuencia esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Incluir a don José Pérez Gallego en el Anexo I de las Ordenes de 13 de diciembre de 1995 y de 17 de febrero de 1997, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se le reconoce la condición de Catedrático, especialidad de Latín.

Segundo. 1. Reconocer a don José Pérez Gallego el complemento de destino de nivel 26 y el complemento específico

que le corresponda en función del puesto de trabajo que efectivamente desempeñe.

2. Don José Pérez Gallego conservará su destino actual y le corresponderán las condiciones económicas reguladas en el punto anterior y las administrativas que en la normativa vigente se establezcan al efecto.

Tercero. Los efectos administrativos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 13 de diciembre de 1995, siendo los económicos los de la fecha de la Orden por la que se da cumplimiento a la Sentencia.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 16 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANEXO I

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de 7 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Resolución de 7 de septiembre de 1999, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 7 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Los listados se encuentran expuestos al público en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y se podrán consultar en la Oficina de Información de la Junta de Andalucía, Telf.: 900/50.92.92.

Sevilla, 14 de septiembre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Finalizado el plazo previsto en la Resolución de 3 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado del día 25) para subsanar los errores que motivaron la exclusión a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, y de conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 19 de noviembre de 1998 (BOE del día 7 de diciembre), que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo.

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar la relación definitiva, por ámbitos territoriales, de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, con indicación de las causas de exclusión que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2, y San Bernardo, número 21, 28015, Madrid; Organo competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas; Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia; Tribunales Superiores de Justicia; Audiencias Provinciales y Centro de Información Administrativa de Administraciones Públicas, Calle María de Molina, 50, 28035, Madrid.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, y 45 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de septiembre de 1999, por la que se convoca concurso público para la provisión de puestos vacantes de Directores de Centros de Profesorado dependientes de la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 194/97, de 29 de julio (BOJA núm. 92, de 9 de agosto), por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, producidas vacantes en puestos de Dirección de Centros de Profesorado de la Red Andaluza de Formación, esta Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de sus competencias, anuncia la provisión de puestos vacantes de Director de Centro de Profesorado en convocatoria pública, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca concurso público para la provisión de los puestos de trabajo vacantes de Director de Centro de Profesorado que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera en servicio activo pertenecientes a alguno de los Cuerpos de la Función Pública Docente con una antigüedad mínima de cinco años.

Tercera. 1.º Los interesados presentarán su solicitud, así como la documentación complementaria, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a su Centro de destino, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º La solicitud irá acompañada de un Proyecto de Dirección, en el que se realice un análisis del ámbito del Centro de Profesorado a cuya dirección opta, el modelo de formación y las estrategias de actuación previstas para su desarrollo. Asimismo, se adjuntará un «currículum vitae», en el que se harán constar los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido de los puestos ofertados.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o copias debidamente autenticadas.

4.º Como méritos específicos, se tendrán en cuenta el conocimiento del Nuevo Sistema Educativo, la capacidad de planificación y gestión, así como el conocimiento y la experiencia en la realización y organización de actividades de formación del profesorado.

5.º El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. 1.º A la vista de las solicitudes presentadas y teniendo en consideración los méritos alegados y el Proyecto presentado, el Delegado Provincial de Educación y Ciencia

correspondiente, en el plazo máximo de diez días a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, elevará la propuesta de nombramiento al Consejero de Educación y Ciencia.

2.º Teniendo en consideración la propuesta realizada, el Consejero de Educación y Ciencia nombrará, en Comisión de Servicios con reserva del puesto de trabajo de destino, a los Directores de los Centros de Profesorado relacionados en el Anexo I.

ANEXO I

Denominación del puesto: Director del Centro de Profesorado.

Centro de Profesorado: Córdoba 1.

Localidad: Córdoba.

Denominación del puesto: Director del Centro de Profesorado.

Centro de Profesorado: Córdoba 2.

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

Denominación del puesto: Director del Centro de Profesorado.

Centro de Profesorado: Jaén 2.

Localidad: Linares.

Denominación del puesto: Director del Centro de Profesorado.

Centro de Profesorado: Málaga 1.

Localidad: Málaga.

Méritos específicos:

a) Conocimiento del Nuevo Sistema Educativo. Capacidad de planificación y gestión. Conocimiento y experiencia en la realización y organización de actividades de formación del profesorado.

b) Proyecto de Dirección: Análisis del ámbito del Centro de Profesorado. Modelo(s) de formación y estrategias de actuación. Sistema relacional.

Sevilla, 16 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para

el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación Educativa.

Código: 615165.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Administración Educativa (AX).

Características esenciales:

Grupo: AB.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.513.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos: Cinco años de experiencia como funcionario docente en los distintos niveles educativos. Experiencia en gestión de Centros Docentes y en el desempeño de puestos de Administración Educativa referidos a la ordenación de algunos de los niveles educativos.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 22 de septiembre de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Patronato de la Alhambra y Generalife.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería y su Organismo Autónomo Patronato de la Alhambra y Generalife, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AK) o «Administración Sanitaria» (AS), respec-

tivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia, sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales de ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración, el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d) e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que, en ningún caso, la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos, cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puesto cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - AREAS		
CUERPO	ÁREA DE LAS AGRUPACIONES*	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO COMERCIO TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	TECN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA.

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante, de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenidos según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá, para dirimirlo, en primer lugar a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería debiendo presentarse preferentemente en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancia entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de la Consejería de Cultura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde al situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O D E A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E N O				L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S
								Á R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R I A P R O F.	C. D.	C. C.	C. E S P E C I F I C O	T I T U L A C I O N		

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 99
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

622001	MG. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA INTERVENCIÓN	18	XX...	466	1			SEVILLA
880065	SC. PROMOCION CULTURAL.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA GESTION CULTURAL	22	XXXX-	1.128	2			SEVILLA
880097	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	0	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-	604				SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

511653	MG. MESA DE CONTRAT. Y ADJUDIC.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	873	1			SEVILLA
511657	MG. COORDINACION Y CONTRATACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	758	1			SEVILLA
511713	MG. RECLAMACIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID. RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	1.032	1	LDO. DERECHO		SEVILLA
511665	MG. CONTROL DE CREDITOS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	758	1			SEVILLA
511621	MG. ANUALISTAS Y CONTROL.....	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XX...	534	1			SEVILLA
511746	DP. INFORMES Y RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.278	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
511784	MG. DIRECTOR ARCHIVO GENERAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. PUBLICA	22	XX...	626				SEVILLA
511818	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	654	1			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES

511938	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX...	392	1			SEVILLA
--------	---------------------------------	---	---	----	-------	------	----------------	----	-------	-----	---	--	--	---------

CENTRO DE DESTINO: INST. ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTORICO

512324	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX...	466	1			SEVILLA
512339	ASESOR DOCUMENTACION.....	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX...	620	1	LDO. GEOGRAFIA F HISTORIA DOCUMENTACION		SEVILLA
512342	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC	B	P-B2	ARCHIVISTICA	19	XX...	529				SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL

512007	MG. INSTITUCIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX...	466	1			SEVILLA
512008	MG. GESTION PROYECTOS COOPERACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX...	362	1			SEVILLA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 99
CONSEJERÍA 7.º ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D. GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL

CENTRO DE DESTINO: D. GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL													
SEVILLA													
512011	ING. INFORMACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA		18	XX-XX	466	1	SEVILLA
512098	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-01	ADMN. PUBLICA		15	X-XX	654	1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO

CENTRO DE DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO MADINAT AL-ZAHRA													
CORDOBA													
500701	DP. ADMINISTRACION.....	1	F	PC	A - B	P-ALL	ADMN. PUBLICA		24	XXX-1.187	2		CORDOBA
500703	DP. CONSERVACION.....	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO. PRESP. Y GEST. ECON.		24	XXX-1.187	2		CORDOBA CORDOBA PATRIM. ARQUEOL. OG. CORDOBA CORDOBA CORDOBA CORDOBA
500702	ASESOR TECNICO-DIFUSION.....	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		22	XX-XX	620		CORDOBA CORDOBA CORDOBA CORDOBA CORDOBA CORDOBA
500693	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	S0	C	ADMN. PUBLICA		14	X-XX	299		CORDOBA
500726	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	S0	D	ADMN. PUBLICA		12	X-XX	299		CORDOBA
500721	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	S0	D	ADMN. PUBLICA		12	X-XX	604		CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE DOCUMENTACION MUSICAL													
GRANADA													
621225	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	S0	D	ADMN. PUBLICA		12	X-XX	259		GRANADA

CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA DE ANDALUCCIA													
GRANADA													
621386	AYUDANTE BIBLIOTECA.....	1	F	PC	S0	B	BIBLIOTECONOMIA		19	XX-XX	529		GRANADA BIBLIOTECARIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
ALMERIA													
405715	ING. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA		18	XXX-XX	758	1	ALMERIA
405716	ING. RECAUDACION Y CAJA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA		18	XX-XX	466	1	ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
CADIZ													
405963	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P-ALL	PRESP. Y GEST. ECON. ADMN. PUBLICA		24	XXX-1.187	2		CADIZ
405999	DP. PROTEC. E INSTITU. PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		24	XXX-1.278	2		CADIZ CORDOBA CONSERV. PATRIM. HCO.

C O D I G O	DENOMINACION	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS				
		N U M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L C A T E G O R I A P R O F E S I O N A L	C. D. C. C.	C. E. S. P. E. C. I. F. I. C.	E. X. P. E. R. I. E. N. F. O. R. M. A. C. I. O N		T. I. T. U. L. A. C. I. O N			
												R. F. I. D. P. T. S. M.		
CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 99 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
406386	UN. INVERSIONES Y OBRAS.....	1	F	PC	B	P-B2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-...	546	1	ARQUITECTO TECNICO	CORDOBA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
406573	NG. CONTRATACION.....	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMON PUBLICA	19	XX-...	466	1	GRANADA	
406518	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	0	0	P-D1	ADMON PUBLICA	15	X-XX	654	1	GRANADA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
406659	DP. CONSERVACION PATRIMONIO HISTORICO.....	1	F	PC	A	A2	TUTELA PATRIM. HGO. ARO. E INSTAL.	24	XXX-1.278	2	2	ARQUITECTO	HUELVA CONSERV. PATRIM. HGO.	
406682	UN. INST. DE PATRIMONIO HISTORICO.....	1	F	PC	A	A11	ADMON. PUBLICA TUTELA PATRIM. HGO.	22	XX-...	534	2		HUELVA	
406733	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	D1	ADMON. PUBLICA	15	X-XX	654	1		HUELVA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
407169	NG. RECAUDACION Y CAJA.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX-...	466	1		MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA														
407326	UN. INVERSIONES Y OBRAS.....	1	F	PC	B	B2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-...	546	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	

C D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
								ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP	PTSM	EXP		

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 99
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO
 505440 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC SO D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X.... 299 CADIZ
 CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA
 505465 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC SO C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X.... 299 CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO
 500815 DP. CONSERVACION..... 1 F PC A P-A2 MUSEISTICA 22 XX... 760 1 CORDOBA
 CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO
 500745 AYUDANTE ARCHIVO..... 1 F PC SO B P-B2 ARCHIVISTICA 19 XX... 529 CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA
 408260 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC SO A P-A2 BIBLIOTECONOMIA 20 X.... 307 GRANADA
 CENTRO DE DESTINO: ARCH. HISTORICO DE LA REAL CANCELLERIA
 408296 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC SO A P-A2 ARCHIVISTICA 20 X.... 307 GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA
 409607 MG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REG..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON.PUBLICA 19 XX... 441 1 HUELVA
 409605 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC SO A P-A2 BIBLIOTECONOMIA 20 X.... 307 HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA
 409205 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC SO A P-A2 BIBLIOTECONOMIA 20 X.... 307 JAEN

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO REIDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 99
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO MALAGA
 409996 ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST... 1 F PC .S0 A P-AZ ARCHIVISTICA 22 XX--- 620 MALAGA ARCHIVERO

CENTRO DE DESTINO: MUSEO MALAGA
 500145 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC .S0 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 299 MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES SEVILLA
 408738 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC .S0 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 299 SEVILLA

C O D I G	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO RFIDP PTSM	TITULACIÓN	

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 99
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DE DESTINO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRANADA

407552	SC. ADMINISTRACION GENERAL Y PERSONAL.....	1	F	PC	A - B	P - A11	24	XXXX - 1.187	2				GRANADA
407900	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC .S0	A - B	P - A2	22	XXXX - 1.151	1				GRANADA
407902	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P - A12	24	XXXX - 1.187	2				GRANADA
407906	NEG. CONTABILIDAD Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P - C1	18	XXXX - 758	1				GRANADA
407555	SC. PROMOCION CULTURAL.....	1	F	PC	A	P - A2	24	XXXX - 1.278	2				GRANADA
407910	ASESOR TECNICO-ARQUEOLOGIA.....	1	F	PC	A	P - A2	22	XI - - -	534				GRANADA
407914	DP. JARDINES Y BOSQUES.....	1	F	PC	A - B	P - A2	24	XXXX - 1.264	2	ING. AGR., ING. MONTES I. TCO. AGR. FOREST.			GRANADA
407920	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC .S0	C - D	P - C2	16	XX - X -	638	1			GRANADA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de diez puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos. La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el Apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta de un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Josefina Cotelo de Arce.
 Presidente suplente: Don Fernando Valverde Cuevas.
 Vocales:

Don Javier Palacios González.
 Doña Fuensanta Plata García.
 Don David Domínguez García.

Vocales suplentes:

Don Carlos Cuerda Sierra.
 Doña Mercedes Cuevas Sánchez.
 Doña Adela María del Real Montero.

Vocal Secretario: Don Antonio Porras Posadas.
 Vocal Secretario suplente: Don Luis Jover Oliver.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica

el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 8 julio de 1999 (BOJA núm. 75, de 1 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

ANEXO

DNI: 24.186.806.
 Primer apellido: Chamorro.
 Segundo apellido: Martínez.
 Nombre: Victoria Eugenia.
 Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a General.
 Código del puesto: 407551.
 Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura/Patronato de la Alhambra y Generalife.
 Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 Centro de destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 Provincia: Granada.
 Localidad: Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 180/1999, de 7 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de una parcela ubicada al sitio Los Moriles, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Moriles (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada al sitio «Los Moriles», de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de septiembre de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Moriles (Córdoba) de una parcela, con 3.160 m² de superficie, que forma parte de las siguientes fincas, que, libres de cargas, obran inscritas a favor del Ayuntamiento citado en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera:

- Rústica al sitio «Los Moriles», término de Moriles, con cabida de 22 áreas y 50 centiáreas, parcela 26 del Polígono 14. Linda: Norte, con el Centro de EGB; Sur, con Avenida del Deporte; Este, con la parcela 26-B del Polígono 14; y Oeste, con la parcela 45 del Polígono 14. Inscrita al folio

143 del libro 37, tomo 1.110, finca núm. 947, que se dona en su totalidad.

- Rústica al sitio «Los Moriles», término de Moriles, con cabida de 22 áreas y 50 centiáreas, parcela 45 del Polígono 14. Linda: Norte, con el Centro de EGB; Sur, con Avenida del Deporte; Este, con la parcela 26-B del Polígono 14; y Oeste, con zona deportiva del Ayuntamiento. Inscrita al folio 142 del libro 37, tomo 1.110, finca núm. 945, de la que se segregan 910 m², que se donan para completar la superficie de la parcela cedida.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de septiembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 7 de septiembre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Universidad de Sevilla el uso de las instalaciones de acuarios y su sistema de mantenimiento, situados en el Pabellón de Andalucía en la Isla de la Cartuja de Sevilla, con destino a Proyectos de Investigación Biológica.

Por la Universidad de Sevilla ha sido solicitada la cesión del uso de las instalaciones de acuarios y su sistema de mantenimiento situados en el Pabellón de Andalucía en la Isla de la Cartuja de Sevilla, con destino a Proyectos de Investigación Biológica.

Los bienes cuya cesión se solicita tienen la calificación de patrimoniales, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 106 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 133, 135 y 234 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

La Consejería de Educación y Ciencia se manifiesta a favor de la cesión de los bienes para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 1999, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente a la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 133, 135 y 234 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, el uso de las instalaciones de acuarios y su sistema de mantenimiento situados en el Pabellón de Andalucía, por el plazo de 50 años y con destino a Proyectos de Investigación Biológica por parte del Laboratorio

de Biología Marina de la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla.

Segundo. Si los referidos bienes cedidos no se destinaran al uso comprometido o si dejaran posteriormente de estar destinados al mismo, se resolverá la cesión, revirtiendo los bienes a la Comunidad Autónoma, con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, y con la obligación, en su caso, de abonar a la Comunidad Autónoma el valor de los detrimentos y deterioros que fije una previa tasación pericial.

Tercero. La Universidad de Sevilla asumirá, a través del Laboratorio de Biología Marina, los gastos de desmontaje y transporte de los bienes cedidos desde su ubicación actual hasta la de su destino, los de su mantenimiento y buen uso. Así como los que se ocasionen por los daños o deterioros que pudieran causarse en los mismos durante el tiempo que sean de uso de la Universidad.

Cuarto. A la terminación del plazo de cesión, se entregarán a la Comunidad Autónoma Andaluza con las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones hubieran podido añadirse a dichos bienes, sin derecho a compensación alguna por este concepto.

Quinto. Queda expresamente prohibido arrendar y ceder los bienes objeto de la cesión de uso.

Sexto. La Universidad de Sevilla, a través de su Laboratorio de Biología Marina, se subrogará, desde la formalización de la cesión solicitada, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre los bienes cuyo uso se cede.

Séptimo. El personal que los utilizará y conservará será el adscrito al Laboratorio de Biología Marina, sin que la Comunidad Autónoma contraiga obligación alguna respecto al mismo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo momento las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 4 de octubre de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores de Jaén ha sido convocada huelga en el sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Jaén, que se llevará a efecto el día 13 de octubre de 1999 a partir de las 0,00 horas con carácter de indefinida, y que, en su

caso, podrá afectar a todas las empresas del sector de limpieza de edificios y locales en la provincia de Jaén.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Jaén prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad y conservación de edificios y locales en dicha provincia, muchos de los cuales, como ambulatorios, centros de asistencia, abastecimiento de alimentos, etc., se dedican a prestar servicios esenciales en los mencionados municipios y por ello la Administración se ve compelida a garantizarlos mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que se determina en la presente Orden, ya que la falta de protección de los referidos servicios esenciales colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

De conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Jaén, que se llevará a efecto el día 13 de octubre de 1999 a partir de las 0,00 horas con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria y por la Delegación del Gobierno de Jaén se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Jaén.

RESOLUCION de 15 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 167/1997, de 1 de julio, por el que se establecen los programas de promoción de la economía social y la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los citados programas, regulan las medidas para el fomento de la actividad empresarial y el empleo, y los instrumentos de desarrollo de la economía social.

En base a estas normas, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Programa: Asistencia Técnica.
Aplicación Presupuestaria: 01.13.00.01.41.47003.67C.0.

Expediente: AT.004.SE/99.
Entidad: Tecnitronic, S. Coop. And.
Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Expediente: AT.006.SE/99.
Entidad: Gestión 5, S. Coop. And.
Importe subvención: 1.275.000 pesetas.

Expediente: AT.008.SE/99.
Entidad: Sierra Morena, S. Coop. And.
Importe subvención: 2.500.000 pesetas.

Expediente: AT.018.SE/99.
Entidad: Acyco, S.A.L.
Importe subvención: 1.200.000 pesetas.

Expediente: AT.019.SE/99.
Entidad: San Sebastián, S. Coop. And.
Importe subvención: 2.400.000 pesetas.

Programa: Empleo de Universitarios en Economía Social.
Aplicación Presupuestaria: 01.13.00.01.41.47800.67C.9.

Expediente: JT.001.SE/99.
Entidad: Tecnitronic, S. Coop. And.
Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Programa: Subvención a la inversión.
Aplicación Presupuestaria: 01.13.00.01.41.77800.67C.1.

Expediente: SC.030.SE/99.
Entidad: Cema, S. Coop. And.
Importe subvención: 2.260.400 pesetas.

Expediente: SC.041.SE/99.
Entidad: El Pulpejo, S. Coop. And.
Importe subvención: 1.451.905 pesetas.

Expediente: SC.047.SE/99.
Entidad: Cafetería Chocolatería Osto e Hijos, S.L.L.
Importe subvención: 3.229.170 pesetas.

Expediente: SC.050.SE/99.
Entidad: Agrosuna, S. Coop. And.
Importe subvención: 2.068.966 pesetas.

Expediente: SC.054.SE/99.
Entidad: Telefonía y Comunicaciones Aljarafe, S.A.L.
Importe subvención: 2.475.000 pesetas.

Expediente: SC.063.SE/99.
Entidad: Constructora La Paz, S. Coop. And.
Importe subvención: 4.944.255 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1999.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resolución de 10 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo provisto en el Programa de «Unidades y Agentes de Promoción de Empleo», convocado por Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por la Orden de 8 de marzo de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria, se conceden subvenciones para la creación y mantenimiento de Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo, a las Corporaciones Locales que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 0.1.13.00.16.18.761.00.23A.1.
1.1.13.00.16.18.761.00.23A.9.1998.

25%: 3.1.13.00.16.18.761.00.23A.2.2000.

UNIDADES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO				AGENTES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO			
<u>Expte.</u>	<u>Corporación local beneficiaria</u>	<u>Subv. Concedida.</u>	<u>Expte.</u>	<u>Corporación local beneficiaria</u>	<u>Subv. Concedida</u>	<u>Expte.</u>	<u>Corporación local beneficiaria</u>
		<u>Plas.</u> <u>Euros</u>			<u>Plas.</u> <u>Euros</u>		
01/99	Ayuntamiento de Loja	7.500.000 45.075,90	01/99	Ayuntamiento de Huetor Vega	3.500.000 21.035,42		
02/99	Consorcio para el Desarrollo de los Montes Orientales	7.500.000 45.075,90	02/99	Ayuntamiento de Dolar	3.500.000 21.035,42		
03/99	Ayuntamiento de Baza	7.500.000 45.075,90	05/99	Ayuntamiento de Freila	3.500.000 21.035,42		
04/99	Ayuntamiento de Durcal	7.500.000 45.075,90	06/99	Ayuntamiento de Padul	3.500.000 21.035,42		
05/99	Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Atarfe)	7.500.000 45.075,90	07/99	Ayuntamiento de Castril	3.500.000 21.035,42		
06/99	Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Santa Fe)	7.500.000 45.075,90	08/99	Ayuntamiento de Illora	4.000.000 24.040,48		
07/99	Ayuntamiento de Motril	7.500.000 45.075,90	10/99	Ayuntamiento de Montefrío	3.500.000 21.035,42		
08/99	Mancomunidad de Municipios Alhama-Temple	7.500.000 45.075,90	11/99	O.A.L. de Albolote	4.000.000 24.040,48		
09/99	Consorcio para el Desarrollo del Poniente Granadino	7.500.000 45.075,90	12/99	O.A.L. de Huetor Tajar	4.000.000 24.040,48		
10/99	Ayuntamiento de Guadix	7.500.000 45.075,90	14/99	Ayuntamiento de Itrabo	4.000.000 24.040,48		
11/99	Ayuntamiento de Órgiva	7.500.000 45.075,90	16/99	Ayuntamiento de Galera	3.500.000 21.035,42		
12/99	Ayuntamiento de Armilla	7.500.000 45.075,90					
13/99	Mancomunidad Río de Monachil	10.500.000 63.106,27					
15/99	Asociación Alfanevada	10.500.000 63.106,27					
16/99	Ayuntamiento de Almuñécar	10.500.000 63.106,27					
18/99	Diputación Provincial de Granada	7.500.000 45.075,90					
							Granada, 10 de agosto de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 288/1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican

y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», Programa 6.7.B, aplicación económica 776; dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 10 de septiembre de 1999.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT.	MANT.
CA/118	CARPINTERIA Y MONTAJE CARMON, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	1.645.000	329.000	1		5
CA/126	TESORO EXPORT, S.A.	JIMENA DE LA FRONTERA	291.516.708	32.066.838	7		0
CA/145	RADESIN, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	247.262.918	22.253.663	-		102
CA/210	HOTEL PLAYA DE LA LUZ	ROTA	148.952.000	14.895.200	8		76
CA/240	PUSEMA, S.L.	PUERTO DE SANTA MARIA	28.430.000	5.401.700	3		4

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de diciembre de 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica, y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 13 de septiembre de 1999.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

Subvención: 11.440.000.

Empleo fijo: 4.

Empleo event.: 0.

Empleo mant.: 13.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 288/1995 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican, y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 13 de septiembre de 1999.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expte.: H/233.

Empresa: Movimiento Tierras Tharsis, S.A.

Localización: Tharsis (Huelva).

Inversión: 57.200.000.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT.	MANT.
CA/48	FLUIDMECANICA SUR, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	71.366.000	12.132.220	6		65.
CA/105	GRAFICAS LEBRON, S.L.	JEREZ DE LA FORNTERA	8.913.703	534.822	1		2
CA/113	CHICLANERA DE MARMOL Y GRANITO, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	8.500.000	1.785.000	1		7
Ca/165	ROMEGO, S.A.	CADIZ	186.459.400	11.187.564	5		
CA/215	CARPINTERIA TAYMA, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	28.559.000	1.427.950	2		16
CA/227	MALLAS Y METALES SPAMERICA, S.L.	CHICLANA	87.874.400	8.787.400	12		3
CA/235	GRAFISHERRY, S.A.	PUERTO DE SANTA MARIA	12.800.000	1.408.000		0	23

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003730/1994, interpuesto por don Guillermo Fernández Canivell y Toro.

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0003730/1994, interpuesto por don Guillermo Fernández Canivell y Toro, contra la Resolución de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de septiembre de 1994, por la que se desestimó el recurso interpuesto contra la Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, de fecha 15 de septiembre de 1993, sobre delegación de solicitud de no pertenencia a dicho organismo en cuanto titular de una Oficina de Farmacia, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: 1.º Desestimar la inadmisibilidad alegada.
2.º Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo; sin costas».

Mediante Providencia de fecha 16 de julio de 1999, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la

Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el citado Hospital y la Escuela Universitaria Salus Infirmorum, de Cádiz.

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su Título VIII, establece que el Gobierno de la Junta velará para que la formación de los profesionales de la Salud consiga una mejor adecuación a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía, lo cual se inscribe en el marco de colaboración existente entre la Administración Sanitaria y las Universidades andaluzas.

La idea central es la utilización de la estructura asistencial del sistema sanitario, tanto en sus recursos materiales como humanos, para la docencia pregraduada y postgraduada y la formación continua de los profesionales sanitarios, del mismo modo que el sistema universitario debe servir para su reciclaje.

En virtud de ello, la Junta de Andalucía ha suscrito conciertos con las Universidades andaluzas, entre ellas la de Cádiz, que tienen como uno de sus objetivos principales la realización de prácticas, en las instituciones sanitarias, de los alumnos de las distintas titulaciones de Ciencias de la Salud.

La Escuela Universitaria «Salus Infirmorum» es una institución adscrita a la Universidad de Cádiz, según el art. 33.2 de sus Estatutos, aunque, por no ser Centro propio de la misma, no está incluida dentro de los centros contemplados en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, de 22 de julio de 1998, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

Por ello, es necesaria la firma de un Convenio de Colaboración específico, al margen del régimen general de Conciertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, entre la mencionada Escuela y el Servicio Andaluz de Salud, como órgano gestor de los Hospitales Públicos de Andalucía, con el objetivo de regular el sistema de estancias prácticas de los alumnos de la Diplomatura de Enfermería en las instalaciones sanitarias del Hospital Universitario de Puerto Real.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Hospital Universitario de Puerto Real y la Escuela Universitaria «Salus Infirmorum», de Cádiz, cuyo objeto es la utilización, por parte de la Escuela Universitaria, de los servicios adscritos al Hospital Universitario de Puerto Real para el desarrollo de la formación práctica de la Diplomatura de Enfermería.

Sevilla, 25 de agosto de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se revoca la Resolución de 1 de julio del actual por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Complejo Hospitalario Carlos Haya de Málaga.

Por Resolución de 2 de julio de 1999, se procede a delegar competencia en el Director Gerente del Complejo Hospitalario Carlos Haya de Málaga para otorgar Concesión de Dominio Público para la Instalación de una Red Pública de Telecomunicaciones en los Inmuebles del Complejo mencionado. Posteriormente, se detecta otra Resolución de delegación de competencia de fecha 1 de julio (BOJA núm. 86, de 27 de julio de 1999) para el mismo Centro por idéntico objeto, si bien no recoge la parte dispositiva de la misma el cumplimiento previo de los requisitos previstos en el artículo 36 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y de las normas que afecten a la seguridad del edificio que se recoge en la primera de las resoluciones citadas.

En consecuencia, se estima procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción de la Ley 4/99, de 13 de enero, que establece que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos, expresos o presuntos, no declarativos de derechos y los de gravamen, siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico, revocar la Resolución de 1 de julio de 1999 al no recoger la voluntad de esta Dirección Gerencia, para el presente

supuesto, de condicionar dicha delegación al cumplimiento de las normas mencionadas, en virtud de lo cual y en base a las atribuciones conferidas legalmente

RESUELVO

Revocar la Resolución de 1 de julio de 1999 por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Complejo Hospitalario Carlos Haya de Málaga de tramitación y otorgamiento de autorización administrativa de ocupamiento de dominio público para Instalación de Red Pública de Telecomunicaciones de Centros Sanitarios del Complejo Hospitalario, publicada el 27 de julio del actual, BOJA núm. 86.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/99, interpuesto por doña Serafina González Perabá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla.

En fecha 16 de septiembre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla en el recurso núm. 134/99, interpuesto por doña Serafina González Perabá.

Por el Juzgado núm. 6 de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 134/99, interpuesto por doña Serafina González Perabá contra la Resolución definitiva de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA de 10 de noviembre de 1998, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería en los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organismo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de septiembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el próximo día 18 de noviembre de 1999, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 134/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante este Juzgado

en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de septiembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 71/99, interpuesto por doña María José Alises Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Málaga.

En fecha 20 de septiembre de 1999, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE MALAGA EN EL RECURSO NUM. 71/99, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA JOSE ALISES JIMENEZ

Por el Juzgado Núm. Dos de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 71/99, interpuesto por doña María José Alises Jiménez contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica la relación definitiva de aprobados en el Concurso-Oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de septiembre de 1999, El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el próximo día 8 de noviembre de 1999, a las 10,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 71/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedi-

miento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 73/99, interpuesto por don Antonio Prieto Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla.

En fecha 20 de septiembre de 1999, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 73/99, INTERPUESTO POR DON ANTONIO PRIETO PEREZ

Por el Juzgado Núm. Cinco de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 73/99, interpuesto por don Antonio Prieto Pérez contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica la relación definitiva de aprobados en el Concurso-Oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de septiembre de 1999, El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el próximo día 5 de octubre de 1999, a las 11,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 73/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante este Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente conti-

nuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 52/99, interpuesto por doña Candelaria Blanco Soto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla.

En fecha 20 de septiembre de 1999, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 52/99, INTERPUESTO POR DOÑA CANDELARIA BLANCO SOTO

Por el Juzgado Núm. Tres de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 52/99, interpuesto por doña Candelaria Blanco Soto contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica la relación definitiva de aprobados en el Concurso-Oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales de este Organismo convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organismo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de septiembre de 1999, El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el próximo día 5 de octubre de 1999, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 52/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 168/99, interpuesto por doña Concepción González Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla.

En fecha 23 de septiembre de 1999, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 168/99, INTERPUESTO POR DOÑA CONCEPCION GONZALEZ PEREZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 168/99, interpuesto por doña Concepción González Pérez contra la Resolución del SAS de fecha 22 de junio de 1999, publicada en BOJA de 6 de julio de 1999, en la que se publica la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares Administrativos mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de septiembre de 1999, el Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 168/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la citada Ley.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1350/99, interpuesto por don Manuel Castro Clérico ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 23 de septiembre de 1999, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO 1350/99, INTERPUESTO POR DON MANUEL CASTRO CLERICO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1350/99, interpuesto por don Manuel Castro Clérico contra la Resolución del SAS de fecha 19 de mayo de 1999, publicada en BOJA de 8 de junio de 1999, en la que se publica la Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Análisis Clínicos y Microbiología mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de septiembre de 1999, el Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1350/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros privados Colegio Internacional SEK-Alborán, de El Ejido (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Delso Martínez-Trevijano, en su calidad de representante legal de «San Estanislao de Kostka, S.A.», entidad titular de los Centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Colegio Internacional SEK-Alborán», con domicilio en Urbanización Almerimar II de El Ejido (Almería), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos centros de: Educación Infantil con 12 unidades (3 unidades de primer ciclo y 9 unidades de segundo ciclo), Educación Primaria con 12 unidades y Educación Secundaria con 7 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro de Centros a los centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Colegio Internacional SEK-Alborán», quedando con la configuración que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Colegio Internacional SEK-Alborán.

Código de Centro: 04602365.
Domicilio: Urbanización Almerimar II.
Localidad: El Ejido.
Municipio: El Ejido.
Provincia: Almería.
Titular: San Estanislao de Kostka, S.A.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares y 9 unidades de segundo ciclo para 149 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Colegio Internacional SEK-Alborán.

Código de Centro: 04602365.
Domicilio: Urbanización Almerimar II.
Localidad: El Ejido.
Municipio: El Ejido.
Provincia: Almería.
Titular: San Estanislao de Kostka, S.A.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: Colegio Internacional SEK-Alborán.

Código de Centro: 04602365.
Domicilio: Urbanización Almerimar II.
Localidad: El Ejido.
Municipio: El Ejido.
Provincia: Almería.
Titular: San Estanislao de Kostka, S.A.

Composición resultante: 7 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 210 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1999/2000, pues, tal como previene el artículo 57. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y las Ordenes Ministeriales de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre) y de 24 de julio de 1995 (BOE de 4 de agosto).

Cuarto. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Pekes, de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Portillo Izquierdo, en su calidad de titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Pekes», con domicilio en C/ Senado, s/n, de Cádiz, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Edu-

cación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Pekes», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Pekes.

Código de Centro: 11603658.

Domicilio: C/ Senado, s/n.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Titular: Doña M.^a del Carmen Portillo Izquierdo.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 52 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1999/2000, pues, tal como previene el artículo 57. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Cuarto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 31 de agosto de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudantías para futuros profesores de Lenguas dentro del Programa Lingua Acción-C y Centros receptores de Ayudantes Lingua-C durante el curso 1999-2000.

Habiéndose convocado las plazas de Ayudantes Lingua Acción C y a los Centros andaluces para ser receptores de Ayudantes durante el curso 1999-2000, mediante Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 10, de 23.1.99), y tras procederse a la baremación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con las propuestas de las Comisiones Provinciales y con las plazas asignadas por la Agencia Nacional Sócrates a esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Conceder las plazas de Ayudantías para futuros profesores de Lenguas dentro del Programa Lingua Acción C para el curso 1999-2000 a los candidatos reseñados en el Anexo I de la presente Resolución con indicación del país de destino y lengua de trabajo.

Segundo. Asignar plazas como Centros receptores de Ayudantes Lingua Acción C para el curso 1999-2000 a los Centros andaluces relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, con indicación del idioma y país de procedencia del ayudante.

Tercero. Los datos de los Ayudante Seleccionados se han puesto en conocimiento de la Agencia Nacional Sócrates para la tramitación del correspondiente contrato y dotación de la beca. Los seleccionados se comprometen al cumplimiento de lo expuesto en el artículo séptimo de la Orden de Convocatoria de 22 de diciembre de 1998.

Cuarto. Los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía receptores de Ayudantes Lingua Acción C se comprometen a aceptar lo expuesto en el artículo octavo de la citada Orden de Convocatoria de 22 de diciembre de 1998.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses tras la publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, y 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de agosto de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

AYUDANTES LINGUA. ACCIÓN C

CANDIDATO	PAIS	PROVINCIA	LENGUA
ANA GARCÍA LAGARES	ALEMANIA	HUELVA	ALEMAN
NATIVIDAD MIRANDA NAVARRO	ALEMANIA	GRANADA	ALEMAN
Mª OLIVA HUESO GARCÍA	REINO UNIDO	MÁLAGA	INGLES
JOSÉ Mª PÉREZ RUIZ	REINO UNIDO	MÁLAGA	INGLES
MIGUEL BRAVO MADRID	SUECIA	MÁLAGA	INGLES
FRANCISCO J LIMA RAMÍREZ	REP CHECA	MÁLAGA	INGLES
SALUD Mª SÁNCHEZ ROLDÁN	REP CHECA	GRANADA	ESLOVACO
VICENTE NAVAS MESA	LETONIA	MÁLAGA	INGLES
YOLANDA EGEA BERNETT	GRECIA	GRANADA	INGLES
INOCENCIA FUNES MOLINA	DINAMARCA	GRANADA	INGLES
Mª MERCEDES GARCÍA ROMÁN	IRLANDA	CÓRDOBA	INGLES
LAURA RAMIRO BEJAR	HOLANDA	CÓRDOBA	INGLES
Mª JOSÉ OLIVA ESPINOLA	PORTUGAL	GRANADA	PORTUGUES
JOSEFINA VILLAR VEGA	ALEMANIA	GRANADA	ALEMAN
MERCEDES COLLADO BUENO	FRANCIA	SEVILLA	FRANCES
FRANCISCO J LOBATÓN SOLER	FRANCIA	SEVILLA	INGLES
ROCIO COELLO DOMENECH	ITALIA	JAEN	ITALIANO
Mª CARMEN GABILONDO ROMÁN	ITALIA	SEVILLA	ITALIANO

ANEXO II

CENTROS RECEPTORES DE AYUDANTES LINGUA-C

CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMA	PAIS AYUDANTE
ESC. OF. IDIOMAS	EL EJIDO -AL-	ALEMAN	ALEMANIA
CP VICENTE TOFIÑO	S FERNANDO -CA-	INGLES	POLONIA
CP. Nª Sª LAS MONTAÑAS	VILLAMARTIN -CA-	INGLES	POLONIA
ESC. OF IDIOMAS	CÁDIZ	ITALIANO	ITALIA
IES. CRISTOBAL COLÓN	SANLUCAR BDA -CA-	INGLES	ESLOVAQUIA
CP. GRAN CAPITAN	MONTILLA -CO-	INGLES	POLONIA
IES. ALJANADIC	POSADAS -CO-	INGLES	IRLANDA
IES. TRASSIERRA	CÓRDOBA	FRANCES	HOLANDA
IES. ALBAYZIN	GRANADA	FRANCES	BÉLGICA
IES. FRANCISCO AYALA	GRANADA	INGLES	R. UNIDO
IES. GENERALIFE	GRANADA	FRANCES	FRANCIA
IES. PADRE SUAREZ	GRANADA	ALEMÁN	ALEMANIA
IES PEDRO SOTO ROJAS	GRANADA	INGLES	FINLANDIA
IES. AURINGIS	ANDUJAR -JA-	FRANCES	FRANCIS
IES REYES DE ESPAÑA	LINARES -JA-	FRANCES	BÉLGICA
CP. EL TORCAL	ANTEQUERA -MA-	INGLES	ISLANDIA
ESC. OF. IDIOMAS	MARBELLA -MA-	ALEMÁN	AUSTRIA
IES. Nº 2	MÁLAGA	FRANCES	RUMANIA
IES. SANTA BARBARA	MÁLAGA	FRANCES	FRANCIA
IES. ALMENARA	VELEZ -MA-	INGLES	NORUEGA
IES INMACULADA VIEIRA	SEVILLA	INGLES	AUSTRIA
IES LUIS CERNUDA	SEVILLA	INGLES-FRANC	HOLANDA
IES. SAN ISIDORO	SEVILLA	FRANCES	FRANCIA
C INMACULADO CORAZON	SEVILLA	ALEMÁN	ALEMANIA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado en Córdoba por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de especialización para el profesorado y de habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado en Córdoba por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía y, de conformidad con el Acta final, hacer públicas, según Anexo, las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Educación Infantil, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

Curso de Especialización en Educación Infantil. Años 1997/98

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
AGUDO VALERO, RAFAEL	30.434.575
BERNÁ DE LA ESPERANZA, VICTORIA	30.645.546
DUEÑAS FERNÁNDEZ, M ^a CRUZ	75.698.053
EGUILAZ DE PRADO, M ^a ISABEL	28.167.940
GÓMEZ LUNA, M ^a ROSARIO	30.486.064
MELERO FERNÁNDEZ, RAMÓN J.	30.448.435
NADALES CARRASCOSA, M ^a DOLORES	30.498.544
NAVAJAS SÁNCHEZ, JOSEFA	30.444.018
NAVAJAS SÁNCHEZ, MERCEDES	30.073.896
PEREDA ARMAYOR, M ^a TERESA	30.409.804
PRIEGO OJEDA, INMACULADA	30.450.913
ROSALES CUADRA, M ^a CARMEN	74.783.857
TEJERO URDIALES, LAURA	30.441.845
TORRONTERAS COBOS, JOSEFA	30.502.201
POLEY ADAMEZ, M ^a JESÚS	30.443.444
URBANO MOLINA, VALLE	29.851.212
VILLACAÑAS REILLO, MILAGROS	51.826.087
ZALDIERNAS CANO, SEBASTIANA	75.701.640
ZURERA LÓPEZ, ANTONIA	30.412.031
ZURERA LÓPEZ, LOURDES	30.502.060

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de julio de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de El Almijar para el Instituto de Educación Secundaria de Cómpeta (Málaga).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1999, pág. núm. 10.252, columna de la izquierda, línea 10; donde dice:

«Código núm. 29.700.491».

Debe decir:

«Código núm. 29.700.941».

Sevilla, 9 de septiembre de 1999

CORRECCION de errores del Decreto 169/1999, de 27 de julio, por el que se acuerda publicar los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 1999. (BOJA núm. 101, de 31.8.99).

Advertidos errores en la inserción del Decreto 169/1999, de 27 de julio (BOJA núm. 101, de 31.8.99), por el que se acuerda publicar los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11.788, donde dice: Artículo 19. e) «Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno de la Junta de Gobierno, de los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios Universitarios».

Debe decir: Artículo 19. e) «Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno de la Junta de Gobierno, de los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios Universitarios».

En la página 11.789, donde dice: Artículo 23. c) «Proponer al Claustro los Reglamentos de Régimen Interno de los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios, estableciendo, en su defecto, normas provisionales para la designación y revocación de sus órganos de gobierno».

Debe decir: Artículo 23. c) «Proponer al Claustro los Reglamentos de Régimen Interno de los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios, estableciendo, en su defecto, normas provisionales para la designación y revocación de sus órganos de gobierno».

En la página 11.789, donde dice: Artículo 24. 2. «Los vocales representantes de los sectores relacionados en las letras b) y c) del apartado 1».

Debe decir: Artículo 24. 2. «Los vocales representantes de los sectores relacionados en las letras a) y b) del apartado primero».

En la página 11.789, donde dice: Artículo 24. 3. «Los vocales representantes de los sectores relacionados en las letras d), e), f) y g) del apartado primero».

Debe decir: Artículo 24. 3. «Los vocales representantes de los sectores relacionados en las letras c), d), e) y f), del apartado primero».

En la página 11.790, donde dice: Artículo 31. j) «Nombrar y contratar al personal docente y no docente, de acuerdo con los criterios de selección y los procedimientos establecidos».

Debe decir: Artículo 31. j) «Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno, tras la aprobación de las propuestas correspondientes o las audiencias preceptivas».

En la página 11.798, donde dice: Artículo 100. 2. «Las propuestas de designación o cese serán elevadas a la Junta de Gobierno para su aprobación, la cual sólo podrá ser denegada por razones de legalidad, y nunca por motivos de oportunidad. Verificada la aprobación, el Rector procederá al nombramiento o cese que corresponda».

Debe decir: Artículo 100. 2. «Las propuestas de designación o cese serán elevadas al Rector, quien solo podrá denegarlas por razones de legalidad, y nunca por motivos de oportu-

tunidad. Realizado el nombramiento, será puesto en conocimiento de la Junta de Gobierno».

En la página 11.812, la reproducción de la imagen gráfica del emblema de la Universidad de Huelva contenida en el Anexo de la disposición de referencia, debe sustituirse por la siguiente:



**Universidad
de Huelva**

Sevilla, 5 de octubre de 1999

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación se especifica:

Núm. expediente: B99097SB21HU.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villablanca.

Finalidad de la subvención: XX Edición del Festival Internacional de Danzas de Villablanca.

Importe de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.35B.

Huelva, 7 de septiembre de 1999.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como lugar de interés etnológico, de la fábrica de vidrios La Trinidad, en Sevilla.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento cuyo objetivo es facilitar, esen-

cialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la fábrica de vidrios La Trinidad, de Sevilla, con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.6 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía como lugar de interés etnológico, que modifica la Resolución de 7 de mayo de 1999.

En el contexto del estado español, es una de las escasas fábricas de vidrio soplado que, en la actualidad, se encuentran en activo, remontándose esta actividad, para el caso que nos ocupa, a los comienzos de este siglo. Constituye, por otra parte, uno de los escasos ejemplos que ha pervivido de la arquitectura de la gran industria de la Sevilla de principios de siglo. A sus valores testimoniales, como actividad y como arquitectura, habría que añadir el carácter tradicional de su producción que produce o puede reproducir, gracias al sistema de aprendizaje del oficio y a la existencia de los moldes primitivos, las mismas tipologías de objetos (cristalerías, envases tradicionales, fanales religiosos, etc.) con casi un siglo de existencia.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como lugar de interés etnológico de la Fábrica de Vidrios La Trinidad, en Sevilla, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran como Anexo a la presente disposición.

2.º Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91 de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3.º Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4.º Concretar, conforme al art. 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el Anexo a la presente disposición.

5.º Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio

Histórico de Andalucía, los bienes muebles vinculados con la historia y funcionalidad de dicha Fábrica (archivo histórico, maquinaria, herramental, moldes, producción primitiva, etc.), sin perjuicio de su ulterior determinación, cuya relación figura en el Anexo II de esta Resolución.

6.º Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

7.º Según lo dispuesto en el art. 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambio de uso, o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidos con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

8.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

9.º Que el presente acuerdo se publique en el BOJA, sirviendo además dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Sevilla, 13 de septiembre de 1999.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO I

Identificación.

Denominación: Fábrica de Vidrio La Trinidad.

Localización: Sevilla.

Ubicación: Avda. de Miraflores, núm. 18-20.

Fecha de construcción: 1900 - 1902.

Estilo: Arquitectura industrial.

Autores: Proyecto original de José Luis Rodríguez Caso.

Reformas: 1924, Vicente Traver y 1926, Ramón Balbuena.

Descripción.

El perímetro que conforma el recinto vallado de la fábrica tiene planta paralelepípeda, casi rectangular. Se accede a él mediante acceso por puerta-cochera en porche al que se abren a izquierda la portería y a la derecha las oficinas, almacén y sala de embalaje.

La zona fabril está compuesta por un bloque central de naves paralelas, en sentido longitudinal unas, y transversal otras. Funcionalmente comprende:

1. Almacén de materias primas.
2. Sala de mezclado de materias primas.

3. Sala de calderas en semisótano y conducciones de calor y humos.

4. Nave de hornos de fundir donde se realiza el trabajo del vidrio (molde y soplado).

5. Nave de enfriamiento y máquina de corte.

6. Nave de decoración (serigrafía o talla).

7. Nave de almacenaje.

8. Talleres de moldes, crisoles, bocas de hornos y almacén de refractarios.

Las cubiertas son a dos aguas sobre cerchas metálicas que se sustentan en pilares de fundición adosados a los muros de carga.

Delimitación del Bien y del entorno.

La delimitación del Bien comprende la zona primitiva de naves perpendiculares a la línea de fachada y el espacio exterior de acceso a éstas donde se encuentra una chimenea de gran porte. Esta delimitación ocupa parte de la parcela número 48 de la manzana 63350. Los límites de la citada parcela constituyen, asimismo, la delimitación del entorno.

ANEXO II

Bienes muebles vinculados con el inmueble.

Lo componen unas cinco mil piezas. La numeración que sigue corresponde al inventario que se ha realizado «ad hoc». Se han enumerado las piezas siguiendo su ubicación actual en la fábrica, respetando la nomenclatura que los propietarios asignan a cada área funcional:

Almacén de mezclas. Corresponde a los bienes numerados del M 1 al M 110. Comprenden material diverso que incluye cajones para medir las mezclas de elaboración de vidrios, recipientes de cristal de laboratorio, mesas de muestreo de calidad del vidrio, bancos de trabajo, cedazos, paletas para tomar muestras, etc.

Almacén de sacos. Corresponde a los bienes numerados del M 111 al M 182. Comprenden material diverso que incluye cernidores, espuestas para transportar mezclas, toneles de madera para almacenaje de minerales, cajones de madera para medir mezclas, palas, básculas, etc.

Albañilería. Corresponde a los bienes numerados del C 1 al C 66. Comprenden material diverso que incluye picos, rastrillos, cernidores, rastrillos, básculas, palas, tapas de hornos, serruchos, azadones, metros y reglas de albañilería, destornilladores, hormigonera, etc.

Almacén de moldes en desuso. Corresponde a los bienes numerados del R 1 al R 547. Comprenden material diverso que incluye moldes de hierro fundido, pinzas para sujetar las piezas dentro del horno, pruebas de moldes, tijeras de cortar vidrios, piqueras, planos, boquillas, premoldes, etc.

Almacén de moldes en uso (nave central). Corresponde a los bienes numerados del H 1 al H 2486. Comprenden material diverso que incluye moldes, boquillas, premoldes, pinzas, cardelinas, rables, máquinas semiautomáticas para hacer botellas, punzones, ranas (bancos de trabajo de maestro vidriero), mecheros, cogidas, portamecheros, cajones de retal, máquinas Chang para recalentar piezas, portablock, banquetas de mable, carretillas, cazos para extraer el vidrio del horno, turbinas, ferres, valderas, tijeras, parrillas, cañas o varas de soplar, cardelinas, etc.

Administración y oficinas. Corresponde a los bienes numerados del F 1 al F 43. Comprenden material diverso que incluye placas de azulejos, fotografías históricas de la Fábrica, láminas de L'Enciclopedie, archivadores con documentación de la gestión cotidiana de la fábrica, caja fuerte, guillotina, libros, planos, etc.

Taller de tallado. Corresponde a los bienes numerados del T 1 al T 330. Comprenden material diverso que incluye tornos de tallar, maquinaria (lijadoras, cortadoras, fletadoras), tornetas, pinceles, calcos, clichés de serigrafías de casas comerciales, fotolitos, etc.

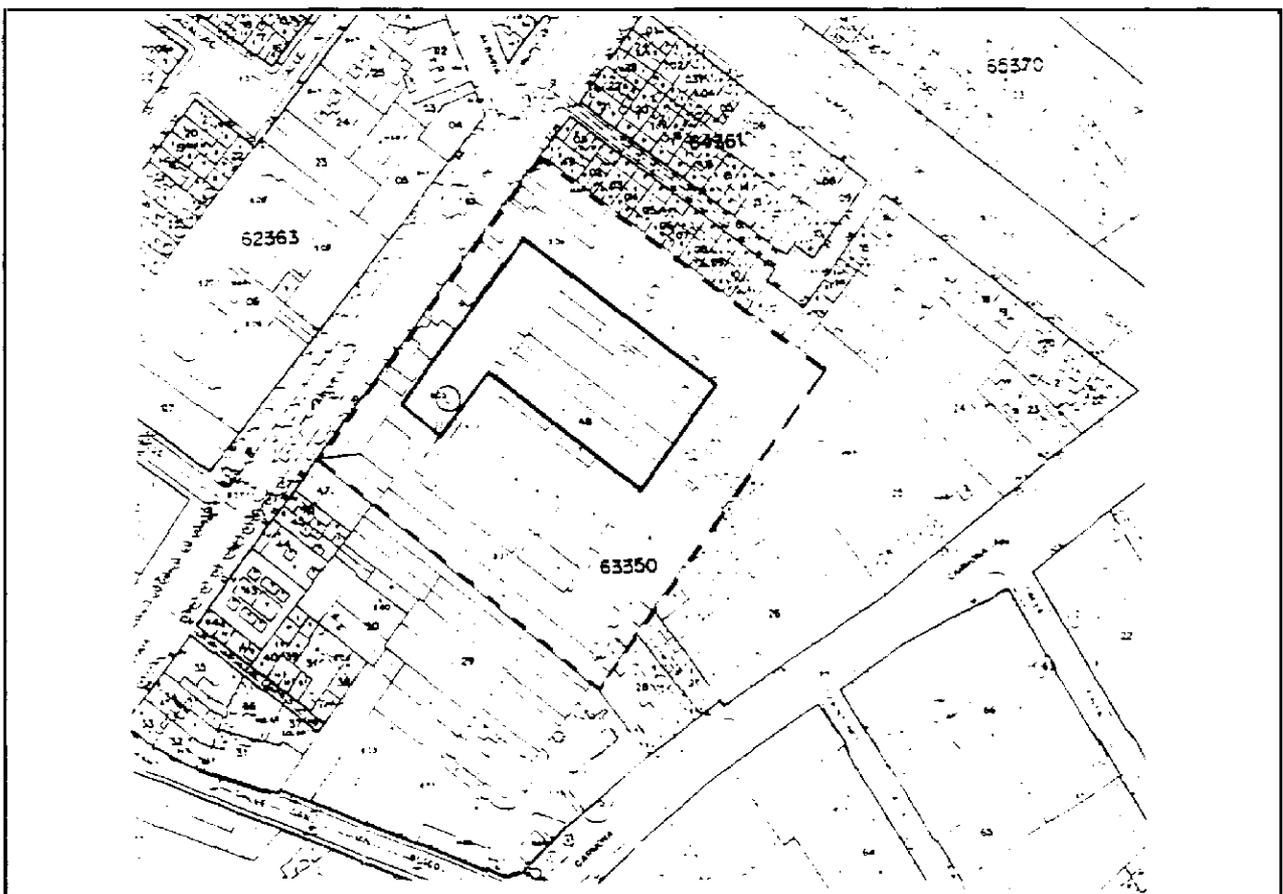
Exteriores de la Fábrica. Corresponde a los bienes numerados del E 1 al E 90. Comprenden material diverso en desuso

que incluye cardelinas, maquinaria, varas de soplar, yunques, pinzas, palas, tornos, etc.

Herrería. Corresponde a los bienes numerados del I 1 al I 185. Comprenden material diverso que incluye fotografías, tornos paralelos, maquinaria (limadora, taladradora compresor, sierra mecánica, grupos de soldadura), tornillos de bancos, limas, amoladoras, juegos de cinceles y destornilladores, terrajas, llaves allen, rotaflex, trompos, gramiles, etc.

Archivo. Corresponde a los bienes numerados del V 1 al V 27. Comprenden material diverso que incluye molde de hierro fundido de la Giralda, moldes, pinzas, fotografías de la riada de 1961, etc.

Almacén de varios. Corresponde a los bienes numerados del N 1 al N 23. Comprenden material diverso que incluye libros, moldes, termómetros, etc.



DELIMITACION DEL BIEN

DELIMITACION DEL ENTORNO

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	INSCRIPCION EN EL C.G.P.H.A.		
	FABRICA DE VIDRIOS LA TRINIDAD		
	MUNICIPIO: SEVILLA DIRECCION: Avda. de Miraflores, 18-20		CATEGORIA: LUGAR DE INTERES ETNOLOGICO
	DELIMITACION DEL BIEN Y SU ENTORNO CARTOGRAFIA BASE <small>Integración Servicio CI</small>		PLANO Nº 1
		FECHA JUNIO / 99	ESCALA Grafica

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 12/99, interpuesto por don Fermín Bohórquez Escribano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Cádiz, se ha interpuesto por don Fermín Bohórquez Escribano, recurso contencioso-administrativo núm. 12/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 14.5.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 16.3.99, recaída en el expediente C-1424/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 12/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 635/99-S.2.^a, interpuesto por doña Dolores Rufino Martín ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Dolores Rufino Martín recurso contencioso-administrativo núm. 635/99-S-2.^a contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las actuaciones necesarias para la ejecución del Proyecto de Regeneración y Adecuación para el Uso Público del denominado Corredor Verde del Guadiamar, declarar de urgente aplicación, a los efectos de expropiación forzosa, las fincas afectadas por el mismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición recurso contencioso-administrativo, núm. 635/99-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 282/99, interpuesto por don Miguel Angel Coronel Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cádiz se ha interpuesto por don Miguel Angel Coronel Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 282/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 18.3.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 17.11.98, recaída en el expediente E 175/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 282/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 13/99, interpuesto por Sociedad de Cazadores Los Censos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Granada se ha interpuesto por Sociedad de Cazadores Los Censos recurso contencioso-administrativo núm. 13/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.1.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 4.5.98, recaída en el expediente 442/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 13/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 74/99, interpuesto por Arian, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha interpuesto por Arian, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 74/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 27.4.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 18.12.98, recaída en el expediente SE-SAN/PAM/002/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 74/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 46/99, interpuesto por Industria Aceitera de Montoro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto por Industria Aceitera de Montoro, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 46/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 6.4.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 11.3.98, recaída en el expediente IA-18/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 46/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 21/99, interpuesto por don Rafael Rodríguez Pozo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don Rafael Rodríguez Pozo recurso contencioso-administrativo núm. 21/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 11.3.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 18.6.98, recaída en el expediente PNS/51/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 21/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 22/99, interpuesto por don Antonio Ortega Martín ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Granada, se ha interpuesto por don Antonio Ortega Martín recurso contencioso-administrativo núm. 22/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 26.4.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 20.1.98, recaída en el expediente F. 56/95, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 22/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 3 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 478/99, interpuesto por don Joaquín Garrido Ortiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Joaquín Garrido Ortiz recurso contencioso-administrativo núm. 478/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.4.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 22.2.99, recaída en el expediente sancionador PNS/22/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 478/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 3 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 29/99, interpuesto por don Juan Zurita Ramírez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Granada, se ha interpuesto por don Juan Zurita Ramírez recurso contencioso-administrativo núm. 29/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 26.5.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 29.12.98, recaída en el expediente F. 1374/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 29/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 6 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 734/99, interpuesto por don José Manuel García Cano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Sevilla, se ha interpuesto por don José Manuel García Cano recurso contencioso-administrativo núm. 734/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.2.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 4.8.98, recaída en el expediente CAZ-112/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 734/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 7 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 8 de enero de 1999.

La citada Orden regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 15, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18.3 de la Ley 10/98, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.14.46400.22B.3.
Entidades:

Ayuntamiento de Baena: 740.340.
 Ayuntamiento de Cabra: 736.020.
 Ayuntamiento de Lucena: 1.166.130.
 Ayuntamiento de Montilla: 812.025.
 Ayuntamiento de Priego de Córdoba: 767.610.
 Ayuntamiento de Puente Genil: 956.475.
 Ayuntamiento de Córdoba: 15.431.053.
 Diputación Provincial de Córdoba: 8.498.910.

Córdoba, 16 de septiembre de 1999.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Alejandro Morilla Arce.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 8 de enero de 1999.

La citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 1999.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 15, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y en el artículo 18.3 de la Ley 10/98, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas:

Materia: Atención a Menores
 (Actividades y Programas de Atención a Menores)
 Aplicación: 01.21.00.01.14.488.03.22B.8

Entidad: Asociación Proyecto Don Bosco.
 Concepto: Actividades y Programas.
 Importe: 10.227.074.

Entidad: Cruz Roja Española.
 Concepto: Actividades y Programas.
 Importe: 2.003.185.

Entidad: Asociación de Voluntarios de Acción Social.
 Concepto: Actividades y Programas.
 Importe: 1.009.199.

Córdoba, 16 de septiembre de 1999.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Alejandro Morilla Arce.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de asistencia social la Fundación Hospital-Residencia San Antonio Abad, de la localidad de Canjáyar (Almería), y se presta conformidad a sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la «Fundación Hospital-Residencia San Antonio Abad», de Canjáyar (Almería), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. En certificación del acta de la reunión del patronato de la Fundación referenciada, celebrada el día 15.3.99, se manifiesta como acuerdo quinto de la citada reunión la decisión de solicitar la clasificación fundacional, todo ello en

cumplimiento de lo requerido por este Protectorado en escrito de 29.1.99 como punto primero.

Segundo. En oficio de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, con fecha de salida 15.4.99 (Núm. Reg. 2078), se remite a este Protectorado la documentación aportada por doña María Luisa Cortés Raya, en representación de la citada Fundación, que se halla recogida en copia simple de la escritura de elevación a público de estatutos y acuerdos sociales, otorgada ante el Notario de Canjáyar, don Ramón María Moscoso Torres, con fecha 8.4.99 y número 147 de su protocolo.

Del examen de dicha documentación se deduce haberse dado cumplimiento a lo requerido a la Fundación referenciada en el escrito antes citado.

Tercero. Los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los fundadores, quedan recogidos en el art. 6 de sus estatutos incorporados a la escritura de constitución de la fundación, teniendo por objeto «acoger, sostener, cuidar y dar tratamiento facultativo a mujeres ancianas y necesitadas de medios económicos o falta de hogar particular».

Cuarto. El Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con lo expuesto en el art. 12 de los estatutos, por el Cura-Párroco de Canjáyar, la Superiora de la Comunidad de Canjáyar de la Congregación Religiosa Hermanas Mercedarias de la Caridad, y de uno a tres patronos más designados de común acuerdo por los patronos natos.

Quinto. En la referida acta protocolizada se hace constar la identidad de los patronos actuales de la Fundación, y la aceptación de sus respectivos nombramientos.

Sexto. La dotación de la Fundación está constituida, según dispone el art. 26 estatutario, por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial obrante en la escritura de constitución de la Fundación, por los adquiridos hasta esta fecha, y por los que en los sucesivos se integren en el patrimonio de la misma con carácter permanente.

Séptimo. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los estatutos por los que se rige.

Octavo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación, a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Constitución española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.^a, art. 34, el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo. El art. 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el art. 7 de la citada Ley 30/1994 para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarto. La referenciada Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al art. 2 de la Ley 30/94.

Quinto. La dotación de la fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el art. 10 de la citada Ley.

Sexto. La documentación aportada cumple los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley 30/94.

Séptimo. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octavo. En análoga interpretación de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su disposición derogatoria única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su disposición final primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con lo anteriormente manifestado, y en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de asistencia social la «Fundación Hospital-Residencia San Antonio Abad», de Cánjayar (Almería).

Segundo. Prestar conformidad a los estatutos de dicha Fundación, protocolizados en la escritura pública referenciada.

Tercero. La presente Resolución de clasificación produce los efectos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el citado registro de fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Cuarto. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- La Directora-Gerente, M.^ª Dolores Curtido Mora.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la concesión de dos becas de investigación para el curso académico 1999-2000.

De conformidad con lo establecido en epunto sexto de las bases de la convocatoria de las becas de investigación

para el curso académico 1999-2000, convocadas mediante Resolución de 10 de mayo de 1999, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 61, de 27 de mayo de 1999), se hace público el fallo del Tribunal de Selección que ha resuelto conceder las becas de investigación con una asignación mensual de 100.000 ptas., durante un año académico, a los siguientes becarios:

Don Francisco Yedra Soler, para la realización del trabajo de investigación denominado «El ámbito objetivo o funcional de la Función Fiscalizadora de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Fondos Públicos: Subvenciones, Créditos, Avales y otras ayudas», a desarrollar en el Departamento de Derecho Público General de la Universidad de Almería, bajo la dirección del Prof. Dr. don Juan José Hinojosa Torralvo.

Don Juan Jesús Martos García, para la realización del trabajo de investigación que versará sobre «Fiscalización de la Gestión Urbanística Municipal: La Cámara de Cuentas de Andalucía como Organo de Control Externo», a desarrollar en el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Granada, bajo la dirección del Catedrático de Derecho Financiero y Tributario Prof. Dr. don Ernesto Eserverri Martínez.

Sevilla, 27 de septiembre de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de agosto de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la oferta de empleo público de esta Universidad para 1999.

El artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 (Ley 49/1998, de 30 de diciembre) es el marco al que habrán de referirse las incorporaciones de nuevos efectivos en 1999, con carácter general para todo el personal al servicio del sector público, el cual dispone que las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios.

El progresivo crecimiento de la Universidad de Cádiz, así como el considerable incremento de su alumnado hace necesario adaptar, en la medida de lo posible y dentro del contexto global de restricción presupuestaria y congelación de plantillas en la Administración Pública, la plantilla de personal de Administración y Servicios de esta Universidad a las actuales circunstancias.

Dentro de esta excepcionalidad puede considerarse la oferta de empleo público como un mecanismo eficaz para llevar a efecto la promoción interna a que hace referencia el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, conforme a la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

En este sentido, cabe destacar tanto lo establecido en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, incorporada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, como el acuerdo de fecha 1 de junio de 1999 entre la Universidad de Cádiz y la Junta de Personal de Administración y Servicios de la misma, sobre la convocatoria de plazas de las distintas escalas de personal funcionario por promoción interna, y los distintos acuerdos con el Comité de Empresa sobre dotación de plazas de personal laboral por transformación de las existentes, fomentando de este modo la promoción interna de los trabajadores.

Asimismo, y de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podríamos definir la oferta de empleo público como la relación de necesidades

de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Por otro lado, y dentro del procedimiento tendente a la incorporación de personas con minusvalías a la Administración Pública, se establecerán cupos de plazas destinadas a tales personas en las diferentes pruebas selectivas de acceso a escalas de funcionarios, así como a plazas de personal laboral.

Como en anteriores ofertas de empleo público, las pruebas selectivas correspondientes no establecerán discriminación por razón de sexo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de la Constitución española y en la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta de Gobierno de esta Universidad, en reunión del día 30 de julio de 1999, dispongo:

Artículo 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se aprueba la oferta de empleo público de la Universidad de Cádiz para 1999, en los términos que se establecen en la presente Resolución.

Artículo 2. En la oferta de empleo público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación en los presupuestos generales de la Universidad de Cádiz para 1999 que, o bien no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, o bien serán cubiertas por los mecanismos de promoción interna, con el siguiente detalle:

Anexo I: Plazas de escalas de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Anexo II: Plazas de personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades Andaluzas.

Artículo 3. Limitados los procesos selectivos de nuevo ingreso, la promoción interna ha de constituirse en instrumento de cobertura interna de necesidades de personal, así como de incremento de la capacidad de trabajo de los empleados públicos, sus niveles de motivación e integración y sus expectativas profesionales.

En la convocatoria de las plazas detalladas en el Anexo I, se reservará el cincuenta por ciento de las vacantes convocadas para ser provistas por el sistema de promoción interna, excepto en el caso de las plazas correspondientes a transformaciones de otras plazas ya existentes, donde se cubrirán el cien por cien de las mismas por el citado sistema. Las plazas se cubrirán, en su caso, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En todo caso, en 1999 se convocarán 40 plazas de promoción interna del grupo D al C, sin que ello suponga incremento global de efectivos. El personal funcionario que obtuviera plaza en este concurso-oposición deberá permanecer en el puesto de trabajo que estuviera desempeñando como Auxiliar Administrativo, hasta que no se anuncie convocatoria de provisión de puestos de trabajo, modificando, si es necesario, la relación de puestos de trabajo.

Igualmente, en el presente año se convocarán a promoción interna entre el personal laboral de la Universidad de Cádiz las plazas relacionadas en el Anexo II, amortizando las plazas correspondientes a las categorías del personal que supere la mencionada promoción interna.

Artículo 4. Además de las plazas anunciadas en la oferta de empleo público, podrán convocarse plazas que queden vacantes por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y cuya cobertura resulte imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios.

Artículo 5. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de la oferta de empleo público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular petición correspondiente en la solicitud de participación de la convocatoria.

Artículo 6. No podrá nombrarse personal interino, salvo para sustituciones, en plazas que no hayan sido anunciadas en la oferta de empleo público. El personal así nombrado cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá, de oficio, a la cancelación de su inscripción en el Registro Central de Personal.

Asimismo, podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se hallen incluidas en la oferta de empleo público cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su publicación o de plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos. Estas plazas deberán anunciarse necesariamente en la posterior oferta de empleo público.

Artículo 7. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público y convocadas para cubrir plazas correspondientes al personal laboral al servicio de la Universidad de Cádiz.

Disposición adicional primera.

Los modelos de solicitud para participar en los procedimientos de ingreso y los sistemas de abono de derechos de examen se aprobarán por la Universidad de Cádiz.

Disposición adicional segunda.

Los órganos de selección, a la vista del número de aspirantes y de la marcha de las pruebas selectivas, podrán, durante el mes de agosto, suspender sus trabajos siempre que quede garantizado el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Disposición transitoria.

Hasta tanto se desarrolle reglamentariamente la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, su aplicación respecto de la oferta de empleo público regulada por la presente Resolución se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera. Del total de plazas ofertadas se reservará un 3% del conjunto de las mismas para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalías.

Segunda. La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, lo que deberá indicarse en las mismas, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercera. Las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el artículo 5.º de la presente Resolución.

Si en la realización de las mismas se suscitan dudas respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo o Escala a que opta, o Categoría del personal laboral, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente, conforme a lo previsto en la regla segunda de esta disposición transitoria.

Cuarta. En la asignación inicial del puesto de trabajo y, en su caso, en los sucesivos concursos de provisión, el órgano o la Comisión de Valoración competentes podrá requerir, respecto de las personas que ingresaron por el cupo de reserva a que se refiere la regla primera, dictamen del órgano a que se refiere la regla segunda sobre compatibilidad del candidato a puesto de trabajo o sobre las adaptaciones de este último.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

Cádiz, 23 de agosto de 1999.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

PERSONAL FUNCIONARIO

I. Plazas dotadas de ejercicios anteriores:

Grupo A:

Técnico de Gestión (por transformación)

Plazas: 3.

Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos (por transformación).

Plazas: 3.

Grupo B:

Gestión Universitaria (especialidad informática).

Plazas: 1.

Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Plazas: 1.

Gestión Universitaria (por transformación).

Plazas: 4.

Grupo C:

Administrativa (por transformación).

Plazas: 40.

Grupo D:

Auxiliar Administrativa.

Plazas: 5.

ANEXO II

PERSONAL LABORAL

I. Plazas dotadas de ejercicios anteriores:

Grupo I.

Titulado Superior en Medicina del Trabajo.

Plazas: 1.

Grupo II.

Titulado Grado Medio ATS/DUE del Trabajo.

Plazas: 1.

Titulado Grado Medio Relaciones Internacionales.

Plazas: 1.

Grupo III:

Técnico Especialista de Laboratorios (por transformación).

Plazas: 9.

Coordinador de Servicios de Conserjería.

Plazas: 1.

Técnico Especialista de Estabulario.

Plazas: 1.

Grupo IV:

Técnico Auxiliar de Laboratorios.

Plazas: 8.

Grupo V.

Ayudante de Servicios de Conserjería.

Plaza: 1.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, de la Mesa del Parlamento, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, mediante concurso abierto, sin variantes. (PD. 3003/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación obras de recuperación de los Patios del Cardenal, de la Fuente y de las Flores y accesos en el antiguo Hospital de las Cinco Llagas, de Sevilla, actual sede del Parlamento de Andalucía.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Plazo de ejecución: Treinta y seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.228.327.131.
 5. Garantías. Provisional: 84.566.543.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Parlamento de Andalucía (Oficina Gestión de Obras).
 - b) Domicilio: Calle Parlamento de Andalucía, s/n, Sevilla, 41009.
 - c) Teléfono: 95/459.21.00. Fax: 95/459.22.85.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la presentación de las ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo C. Subgrupos 1 al 9, ambos inclusive. Categoría f.
Grupo K. Subgrupo 7. Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 19 de noviembre de 1999, a las 19,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Parlamento de Andalucía.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Parlamento de Andalucía.
 - b) Fecha: 29 de noviembre de 1999.
 - c) Hora: 11,00 horas.
10. Admisión de variantes: No.
11. Gastos de anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 6 de noviembre de 1999.

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2990/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación.
 - c) Número de expediente: D. G. Planificación 03/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Edición y publicación de tres manuales sobre la adaptación a la moneda única, en soporte papel y CD-ROM».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Fecha límite de entrega: 14.1.2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 4.900.000 ptas. (cuatro millones novecientas mil pesetas), IVA incluido (equivalencia en euros: 29.449,59).
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, 98.000 pesetas (equivalencia en euros: 588,99).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Planificación.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 4.^a
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/446.41.18.
 - e) Telefax: 95/446.41.98.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.